



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-262-2020

Ingeniero
Robinson Manuel Loaiza Pardo
Concejal de Ambato
Presente

REF: FW 33927
FECHA: 19 de octubre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de octubre de 2020**, acogiendo el contenido del oficio SC-RL-052-2020 del 6 de octubre de 2020, con el cual solicita se incorpore en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de Ambato el 06 de octubre de 2020, para análisis y resolución del Concejo Municipal el cumplimiento al numeral 3 del artículo 281 del COESCOP; y, al numeral 3 del artículo 19 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” que indican que el Comité de Administración y Planificación estará integrado por el concejal que presida la Comisión relacionada con el Cuerpo de Bomberos de Ambato; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 58, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución de los concejales o concejales: “c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal”;
- Que, el artículo 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: “...Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por: a) El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos; c) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad; d) El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y, e) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano...”;
- Que, el literal t) del artículo 11 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato que establece que al Concejo Municipal le corresponde: “t) Designar cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-262-2020

Hoja 2

- Que, el artículo 19 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” manifiesta: “El Comité de Administración y Planificación estará integrado de la siguiente forma: ... 3. El concejal que presida la Comisión relacionada con el Cuerpo de Bomberos de Ambato...”;
- Que, en la presente sesión se acepta la moción presentada por el ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, Concejal de Ambato, mociona que se designe al ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, para que integre el Comité de Administración y Planificación, por ser presidente de la Comisión de Servicios Públicos;

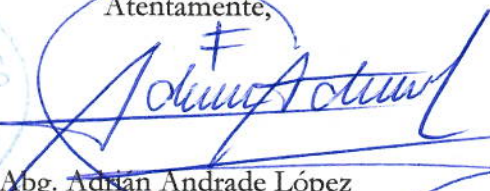
En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a), d) y u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, “u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados”;

RESUELVE:

Designar al ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, Concejal de Ambato, para que integre el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, por ser Presidente de la Comisión de Servicios Públicos.- Notifíquese.-



Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Alcaldía Secretaría de Gestión Estratégica
Archivo Concejo (expediente 2 hojas)

Cuerpo de Bomberos

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade López
Fecha de elaboración: 2020-10-15